



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P5M1138

Contrato para la prestación del servicio consistente en el curso denominado “**Capacitación en gestión del cambio y comunicación**”, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará “**EL INSTITUTO**” representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra parte, **GRUPO LIDERA, S.C.** en lo sucesivo “**EL PROVEEDOR**” representada en este acto por **PEDRO ENRIQUE LÓPEZ RUEDA**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará como “**LAS PARTES**” al tenor de las Declaraciones y Cláusulas Sigüientes:

DECLARACIONES

I.-“**EL INSTITUTO**”, declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.-Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.-Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “**EL INSTITUTO**”, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.-El Licenciado Salvador Neftali Escobedo Sánchez, Titular de la Coordinación de Asesores, de la Dirección de Finanzas, de “**EL INSTITUTO**” interviene en la firma del presente Contrato como Administrador del mismo, en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.-Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación del curso denominado “**Capacitación en gestión del cambio y comunicación**”, solicitado por el Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Finanzas.

I.6.-Para cubrir las erogaciones que se deriven de este Contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060257 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P5M1138

folio 0000585693-2015, de fecha 16 de octubre de 2015, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, mismo que se agrega a este instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.-El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-N240-2015**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 40 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 75 último párrafo de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.-Con fecha 16 de octubre de 2015, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, adjudicado "**EL PROVEEDOR**" el servicio que se detalla, en el **Anexo 3 (tres)**, del presente contrato.

I.9.-De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización, respectiva.

I.10.-Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara, a través de su Apoderado Legal que:

II.1.-Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 17,423 de fecha 27 de septiembre de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Celso de Jesús Pola Castillo, Notario Público número 244 de el Distrito Federal.

II.2.-Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Pedro Enrique López Rueda, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública descrita en la Declaración que antecede, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, ni modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.-De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en: a) El ejercicio, desarrollo, asesoría y prestación de toda clase de servicios profesionales, en especial los relacionados con lo administrativo, financiero, jurídico, fiscal, contable, de administración y suministro de recursos humanos, protección patrimonial, mercadológico, publicidad, comercio exterior, economía, comunicación y todo tipo de prestación de servicios dentro de los Estados Unidos Mexicanos a cualquier persona física o moral, gobiernos federal, estatales o municipales, organismos públicos y empresas de participación estatal.

II.4.-Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **GLI110929G99**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P5M1138

II.5.-Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente Contrato.

II.6.-Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.-Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente Contrato.

II.8.-Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente instrumento jurídico.


II.9.-Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Zacatecas número 155, interior 302, entre Tonalá y Jalapa, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, Teléfonos 56 63 39 74, correo electrónico: pedro@lidera.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA-OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar la prestación del servicio consistente en el curso denominado "Capacitación en gestión del cambio y comunicación", cuyas características, especificaciones, alcances y cantidades se describen en el Anexo 2 (dos) y 3 (Tres) del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA-IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de **\$441,500.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. P5M1138
---	--	---------------------------------------

QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios establecidos en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

TERCERA.-CONDICIONES DE PAGO.- El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI), así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación el servicio prestado, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

Para estos efectos **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11050, México, Distrito Federal, en un horario de 09:00 a 13:00 horas, en días hábiles.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600 México, Distrito Federal, para la validación de dicho comprobante **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.
- Original y Copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento de este contrato (póliza de fianza)
- Nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción en caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio contratado.

Para el trámite de pago en el presente contrato **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica con las especificaciones normadas por el SAT (Sistema de Administración Tributaria), para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P5M1138

constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, para tal efecto “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de “EL PROVEEDOR” a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“EL PROVEEDOR” acepta que “EL INSTITUTO” le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de “EL PROVEEDOR”.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO” para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P5M1138

Asimismo, "EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.-PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.-Se requiere la contratación del servicio por el período que comprende del 19 de octubre al 20 de noviembre de 2015, La duración del programa de capacitación será de 16 horas en total, (1 curso de 8 horas y 2 sesiones de seguimiento de 4 horas cada una) dentro de un horario comprendido de las 9:00 a las 20:00 horas.

Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR.-La prestación del servicio se efectuará en un rango no mayor a 5 km de las oficinas centrales del IMSS, ubicadas en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, Distrito Federal.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones adquiridas, las cuales se detallan ampliamente en los Términos y Condiciones y en el Anexo Técnico integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

QUINTA.-VIGENCIA.-Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SEXTA.-TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona

Página 6 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P5M1138

física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del contrato, para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.-RESPONSABILIDAD.-"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.-CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el I.V.A. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.-PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción XX del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P5M1138

DÉCIMA.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.-EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-"EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.-PENAS CONVENCIONALES.-De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en el cumplimiento de la prestación del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P5M1138

servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio, sin considerar el IVA, hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo detallado en los Términos y Condiciones y el Anexo Técnico incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente Contrato.

El Administrador del presente Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional por atraso se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios no prestados o con atraso bajo el principio de proporcionalidad.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

El monto máximo de aplicación de las penalizaciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de incumplimiento del presente contrato.

En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en la presente cláusula, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA TERCERA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.



DÉCIMA CUARTA.-CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo;
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **“EL INSTITUTO”**.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.-RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P5M1138

- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.-SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P5M1138

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y a entera satisfacción del Administrador del presente Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.-RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA OCTAVA.-PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA NOVENA.-MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"** lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P5M1138

solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “**LAS PARTES**” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.-ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de “**EL INSTITUTO**” de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo, o aquél que designe el área requirente.

VIGÉSIMA PRIMERA.-RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Económica y Acta de Adjudicación”

VIGÉSIMA SEGUNDA.-LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.-JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P5M1138

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **30 de octubre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Licenciado Fernando Juan José Gómez De Lara
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
Grupo Lidera, S.C.

Pedro Enrique López Rueda
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Licenciado Salvador Neftali Escobedo Sánchez
Titular de la Coordinación de Asesores de la
Dirección de Finanzas

JASS/AAL/FMC/DGG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P5M1138

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

" SIN TEXTO "



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

015

FOLIO: 0000585693-2015

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

600090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO 2209 RECIBIDO EL 16/10/2015 PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL CURSO "GESTIÓN DEL CAMBIO Y COMUNICACIÓN"

Fecha Elaboración: 16/10/2015

Total Comprometido (en pesos): \$ 513,000.00
Cuenta: 42060257 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 600000

COM PROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	14.2	498.8	0.0	
DISPONIBLE (en miles de pesos):												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	17.8	0.0	0.0	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefes de la División de Gestión Presupuestaria

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DIVISION DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA
CERTIFICACION
PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P5M1138

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **06** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"SIN TEXTO"



DIRECCIÓN DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE ASESORES

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

ANEXO TÉCNICO

FECHA DE ELABORACIÓN: 17 DE SEPTIEMBRE 2015

NOMBRE DEL SERVICIO

Curso "Capacitación en Gestión del Cambio y Comunicación"

OBJETO

Capacitar a los mandos medios de la Dirección de Finanzas en el ámbito de la gestión del cambio y la comunicación, que va desde la adquisición de un enfoque sistémico e integrador del trabajo y la comprensión integral de su rol y responsabilidad personal en el establecimiento de los compromisos, hasta el seguimiento y apoyo puntual a su actuación y aportaciones para lograr las metas institucionales, labor que realizarán con mayor eficiencia dado que contarán con las herramientas más actualizadas en la materia. Lo que incluye el desarrollo del concepto inspiracional y del material didáctico y de consulta requerido.

PERIODO

El servicio quedará comprendido del 19 de octubre al 20 de noviembre de 2015. La duración del programa de capacitación será de 16 horas en total (1 curso de 8 horas y 2 sesiones de seguimiento de 4 horas cada una), dentro de un horario comprendido de las 9:00 a las 20:00.

LUGAR Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Se requieren espacios adecuados y bien iluminados para la celebración de las reuniones de capacitación y coaching grupal, equipados con cañón de proyección, bocinas, rotafolio, marcadores de colores, mesas y sillas dispuestas en forma de herradura y coffee break continuo para los asistentes, de acuerdo a lo siguiente:

Espacio 1.- Sede para 40 personas. Espacio amplio fuera de las instalaciones del Instituto, ya que la capacitación incluye dinámicas que exigen movimiento a los asistentes, lo que implica poder hacer a un lado las mesas y tener espacio para caminar dentro del salón. Este lugar se usará en una sola ocasión durante 8 horas.



Espacio 2.- Sede para 20 personas. Espacio fuera de las instalaciones del Instituto, con las mismas características señaladas en el párrafo anterior. Este lugar se usará en 2 ocasiones durante 4 horas cada una, en días diferentes.

Las sedes de todos los eventos que propongan los oferentes, deberán estar en un rango no mayor de 5 km de las oficinas centrales del IMSS, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma # 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06600 México Distrito Federal.

N° DE PARTICIPANTES

En este programa de capacitación participarán 40 personas en total. Estas personas participarán juntas en el seminario inicial y, posteriormente, se dividirán en 2 grupos de 20 personas cada uno para las sesiones de coaching grupal de seguimiento.

ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El especialista, desarrollará y analizará con la participación de los asistentes, las generalidades del concepto sistémico y de cómo el cambio es una constante dinámica a la cual nos resistimos, de cómo las formas de pensamiento convergente o divergente obstruyen o facilitan el proceso de cambio, y en particular de la claridad necesaria que debemos tener en nuestro rol personal y profesional para establecer compromisos significativos y cumplibles que generen un impacto importante en un mejor y más eficiente funcionamiento del área, estableciendo dinámicas grupales de comunicación que permitan liberar barreras de entrada y alcanzar el propósito de la capacitación de acuerdo a lo siguiente:

PROGRAMA DE TRABAJO / TEMARIO

1.-Objetivo general del Curso de capacitación:

Que los mandos medios (nivel funcional) de la Dirección adquieran conocimientos y desarrollen habilidades en materia de comunicación, gestión del cambio y funcionamiento sistémico para que, dentro de un marco de responsabilidad personal, sean capaces de guiar y motivar a sus equipos hacia la ejecución exitosa de la estrategia de la Dirección de Finanzas del Instituto y de los compromisos que de ella emanen.

2.- Relevancia del Programa de capacitación:

La estrategia de cambio de la Dirección de Finanzas es sumamente ambiciosa, ya que a través de ella se pretenden lograr mayores economías y productividad a través de un funcionamiento más eficiente de sus procesos (tiempo y calidad), sin embargo, toda iniciativa de cambio requiere de la actuación decidida y comprometida de los miembros

ÁREAS
DIVISION DE CONTRATOS

del área, ya que más allá de los procesos, la calidad y calidez del servicio requiere de la visión y el convencimiento de todos sus integrantes, lo que se pretende lograr a través de esta capacitación.

3.- La dinámica del cambio.

- 3.1 ¿Por qué las personas nos resistimos al cambio?
- 3.2 El miedo a la incertidumbre y cómo manejarlo.

4.- ¿Qué es el enfoque sistémico?

- 4.1 La individualidad y el sistema.
- 4.2 El rol personal.
- 4.3 Mi lugar en el sistema.

ANEAUS
DIVISION DE CONTRATOS

5.- ¿Cómo dar los pasos para responsabilizarse y hacerse cargo?

- 5.1 El «Ciclo de la víctima».
- 5.2 Y yo, ¿cómo contribuyo al ciclo de la víctima?
- 5.3 Efectos e implicaciones.
- 5.4 ¿Cómo salir del ciclo de la víctima y dar los 4 pasos para responsabilizarse?
- 5.5 Liderazgo para permanecer «arriba de la línea».
- 5.6 Responsabilidad organizacional y colectiva.

6.- El compromiso.

- 6.1 Con lo que soy y lo que quiero.
- 6.2 Con mis aportaciones.
- 6.3 Con la Institución.
- 6.4 Establecimiento de acuerdos

7.- El papel de la comunicación.

- 7.1 ¿Qué es la comunicación responsable?
- 7.2 ¿Cómo ejercer la escucha activa?
- 7.3 Qué es la comunicación efectiva y cómo ayuda al proceso de cambio.

8.- Entregables.

- 8.1 Material de consulta para cada participante con los contenidos relacionados con los temas del seminario.
- 8.2 Relación de acuerdos surgidos en el seminario y a los cuales se les dará seguimiento en las sesiones de coaching grupal.
- 8.3 Lista de asistencia firmada por cada participante.



ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El taller de capacitación deberá ser conducido por especialistas en las materias mencionadas, en el lugar y horas definidas, y el mismo deberá de proveer del material necesario para su impartición.

El administrador del contrato y responsable de la validación del servicio es el Lic. Salvador N. Escobedo Sánchez, Titular de la Coordinación de Asesores de la Dirección de Finanzas.

EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

El método de evaluación de propuestas será Binario, con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y 51 de su Reglamento, debido a que los servicios requeridos se encuentran estandarizados en el mercado.

El formato de cotización será libre en hoja membretada del oferente, indicando el precio por el servicio requerido, importe total bruto y neto.

Para asegurar la calidad del programa de capacitación y la aplicabilidad de los conocimientos que se impartan, los especialistas que lo conduzcan deben tener las siguientes características:

- Experiencia en capacitación en temas de desarrollo humano, gestión del cambio, comunicación o liderazgo en el Sector Público y preferentemente en el Sector Salud. Comprobar con al menos un contrato que mencione este tipo de servicios.
- Experiencia en la capacitación y consultoría a niveles jerárquicos altos (alta dirección y mandos medios).
- Que todos los instructores presenten como mínimo grado de maestría en áreas relacionadas con los temas abordados en la capacitación. Presentar documentación oficial que comprueben los estudios.
- Experiencia en la aplicación de herramientas de diagnóstico sobre perfiles de comportamiento, comunicación o liderazgo, en especial las de TTI Success Insights International, debido a que son las pruebas de diagnóstico aplicadas en procesos de instrucción anteriores en el área de Finanzas.
- Que los coaches que impartirán las sesiones de coaching, cuenten con una certificación por la International Coach Federation (Presentar credenciales ACC, PCC o MCC).

Atentamente,


Lic. Salvador N. Escobedo Sánchez
Coordinador de Asesores
Dirección de Finanzas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



convencional a cargo de los proveedores por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido.

11. GARANTÍA Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO

El proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el IVA, a favor del Instituto. La garantía deberá presentarse dentro de los términos establecidos en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

12. CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en moneda nacional, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la presentación de los servicios y de la factura correspondiente, la cual deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos al proveedor.

Para estos efectos, el proveedor deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, cita en la calle Gob. Tiburcio Montiel No. 15, planta baja, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, México D.F. en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social con dirección en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez Del. Cuauhtémoc C.P. 06600, México D.F. con R.F.C. IMS-424261-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que indiquen los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios, documentación que certifique la entrega a entera satisfacción del Instituto, avalada por el Administrador del Contrato.
- Original y Copia del contrato suscrito con el Instituto.

En caso que el proveedor acepte el pago de su factura a través de transferencia electrónica interbancaria, con el banco (Banamex, S.A. Banorte, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A.), deberá suscribir el formato correspondiente, con el cual deberá presentarse en la Coordinación de Tesorería con el original del formato y copia del Registro Federal de Causante, poder notarial del representante con facultades de cobro e identificación oficial, los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en mismo acto por el Instituto:

- Nombre o razón social.
- Domicilio fiscal.
- Nombre de la Institución bancaria (Banamex, Banorte o Scotiabank Inverlat)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne el IMSS.
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales).
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).



En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ellos y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los proveedores que proporcionen servicios al Instituto y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través del factoraje financiero, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

El pago al que se refiere los párrafos anteriores, se realizará contra la entrega de los servicios descritos en el presente documento.

13. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Todos los impuestos y derechos que causen los contratos, serán pagados por el proveedor, a excepción del I.V.A., que será pagado por el IMSS.

14. CAUSALES DE RECISIÓN DEL CONTRATO

- Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado los servicios con alcances o características distintas a las solicitadas.
- Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones a que se refieren los presentes términos y condiciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.

Atentamente,


Lic. Salvador N. Escobedo Sánchez
Coordinador de Asesores
Dirección de Finanzas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Electrónica número AA-019GYR019-N240-2015, referente a la contratación de los servicios consistentes en el curso "Capacitación en Gestión del Cambio y Comunicación".

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día dieciséis de octubre del 2015, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito Federal; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la adjudicación directa electrónica número AA-019GYR019-N240-2015, referente a la contratación de los servicios consistentes en el curso "Capacitación en Gestión del Cambio y Comunicación".

Adjudicación

Primero.- Con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se relacionan los licitantes cuyas proposiciones se desechan y se expresan las razones para ello:

No.	Participante	Motivo y fundamento de desachamamiento
1.	BCM BUSINESS CONSULTANTS MANAGEMENT S. C.	La propuesta de licitante carece de Firma Electrónica, incumpliendo con lo establecido en el artículo 27 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 16 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
2.	GRUPO FACTOR HUMANO MEXICO, S. A. DE C. V.	La propuesta de licitante carece de Firma Electrónica, incumpliendo con lo establecido en el artículo 27 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 16 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
3.	AGORA21, S. A. DE C. V.	Ver detalle en Evaluación Técnica Anexa.
4.	CAPACITACIÓN Y ASESORIA DE VANGUARDIA, S. A. DE C. V.	Ver detalle en Evaluación Técnica Anexa.
5.	ELIPSIS PROYECT, S. C.	Ver detalle en Evaluación Técnica Anexa.
6.	INSTITUTO DE ASESORIA EN FINANZAS INTERNACIONALES, S. C.	Ver detalle en Evaluación Técnica Anexa.
7.	JOEL DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ	Ver detalle en Evaluación Técnica Anexa.

DIVISION DE CONTRATACION DE BIENES

Segundo.- A continuación, se indican los participantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

No.	Participante
1.	GRUPO LIDERA, S. C.
2.	TRIADE COMUNICACIÓN E IMAGEN PERSUASIVA, S. C.

Tercero.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

21



Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Electrónica número AA-910GYR-19-N240-2015, referente a la contratación de los servicios consistentes en el curso "Capacitación en Gestión del Cambio y Comunicación".

Público (LAASSP) y el último párrafo del 75 de su Reglamento, una vez analizada la propuesta técnico-económica de la empresa, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, además de contar con dictamen de disponibilidad presupuestal autorizado, se determina adjudicar a la empresa **GRUPO LIDERA, S. C.**, de la siguiente forma.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad	Importe (Costo total por el servicio)	
1	Contratación de los servicios consistentes en el curso "Capacitación en Gestión del Cambio y Comunicación"	1	Servicio	Sin IVA	\$441,500.00
				IVA	\$70,640.00
				Total	\$512,140.00

El monto adjudicado es por la cantidad de \$441,500.00 (Cuatrocientos cuarenta y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).

Tercero.- Se notifica al representante de la empresa adjudicada, que el contrato se firmará el día 30 de octubre de 2015, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo piso; Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, México, Distrito Federal lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

Cuarto.- Este acto es presidido por el Lic. Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Salvador Neftali Escobedo Sánchez, Coordinador de Asesores.
Evaluación legal y económica	Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, Área contratante.

Cierre del Acta

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Electrónica número AA-019GYR019-N240-2015, referente a la contratación de los servicios consistentes en el curso "Capacitación en Gestión del Cambio y Comunicación"

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291- Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito Federal, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

Segundo.- No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las trece horas con treinta minutos del día de su fecha de inicio, procediendo al cierre de la presente acta de adjudicación directa número. AA-019GYR019-N240-2015 por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

Por el IMSS:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.	
Representante de la Coordinación de Asesores de la Dirección de Finanzas (Área técnica).	

Fin del Acta

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ST. SIMON TEXAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P5M1138

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONOMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

" SIN TEXTO



COTIZACIÓN

Ciudad de México, 12 de octubre del 2015.

At n.

Lic. Salvador N. Escobedo Sánchez
Coordinador de Asesores
Dirección de Finanzas
Instituto Mexicano del Seguro Social
PRESENTE

A continuación presentamos nuestra propuesta de servicios para llevar a cabo un **Curso de Capacitación en Gestión del Cambio y Comunicación** (procedimiento no. 631745) para los mandos medios de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Objetivo:

Capacitar a los mandos medios de la Dirección de Finanzas en el ámbito de la gestión del cambio y la comunicación, que va desde la adquisición de un enfoque sistémico e integrador del trabajo y la comprensión integral de su rol y responsabilidad personal en el establecimiento de los compromisos, hasta el seguimiento y apoyo puntual a su actuación y aportaciones para lograr las metas institucionales, labor que realizarán con mayor eficiencia dado que contarán con las herramientas más actualizadas en la materia. Lo que incluye el desarrollo del concepto inspiracional y del material didáctico y de consulta requerido.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Principales beneficios:

- ✓ Desarrollar en los participantes un enfoque sistémico del trabajo para evitar un funcionamiento aislado, parcial o desintegrado de las personas y/o de los equipos a los cuales pertenecen.
- ✓ Adquirir conocimientos profundos para comprender su papel de guías del cambio y de cómo vivirlo y ejecutarlo.
- ✓ Maximizar las posibilidades del pensamiento divergente y abrir las puertas a la creatividad para encontrar soluciones innovadoras.

- ✓ Desempeñar adecuadamente su rol dentro del sistema y, desde su ámbito de responsabilidad, habilitar a las personas en la noción del compromiso propio, la comunicación responsable y la escucha activa.

Período y duración:

El servicio quedará comprendido del 19 de octubre al 20 de noviembre del 2015. La capacitación tendrá una duración de 16 horas en total (un curso de 8 horas y 2 sesiones de seguimiento de 4 horas cada una), dentro de un horario comprendido de las 9 a las 20 horas.

Participantes:

En este programa de capacitación participarán 40 personas en total. Estas personas participarán juntas en el seminario inicial y, posteriormente, se dividirán en 2 grupos de 20 personas cada uno para las sesiones de coaching grupal de seguimiento.

Lugar y presentación de los servicios:

Se cuentan con espacios adecuados y bien iluminados para la celebración de las reuniones de capacitación y coaching grupal, equipados con cañón de proyección, bocinas, rotafolio, marcadores de colores, mesas y sillas dispuestas de forma de herradura y coffee break continuo para los asistentes, de acuerdo a lo siguiente:

Espacio 1. Sede para 40 personas. Espacio amplio fuera de las instalaciones del Instituto, ya que la capacitación incluye dinámicas que exigen movimiento a los asistentes, lo que implica poder hacer a un lado las mesas y tener espacio para caminar dentro del salón. Este lugar se usará en una sola ocasión durante 8 horas.

Espacio 2. Sede para 20 personas. Espacio amplio fuera de las instalaciones del Instituto, con las mismas características señaladas en el párrafo anterior. Este lugar se usará en 2 ocasiones durante 4 horas cada una, en días diferentes.

Las opciones que proponemos para la realización de los eventos son el Hilton Alameda, el hotel Camino Real Polanco y las instalaciones de Lídera. La elección final dependerá de la disponibilidad de cada lugar y la preferencia del contratante.

Las sedes de todos los eventos estarán en un rango no mayor de 5 kilómetros de las oficinas centrales del IMSS, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Especificaciones y características del Servicio:

Se desarrollará y analizará, con la participación de los asistentes, las generalidades del concepto sistémico y de cómo el cambio es una constante dinámica a la cual nos resistimos, de cómo las formas de pensamiento convergente o divergente obstruyen o facilitan el proceso de cambio, y en particular de la claridad necesaria que debemos tener en nuestro rol personal y profesional para establecer compromisos significativos y cumplibles que generen un impacto importante en un mejor y más eficiente funcionamiento del área, estableciendo dinámicas grupales de comunicación que permitan liberar barreras de entrada y alcanzar el propósito de la capacitación de acuerdo a lo siguiente:

Programa de Trabajo/Temario:

1.-Objetivo general del Programa de capacitación:

Que los mandos medios (nivel funcional) de la Dirección adquieran conocimientos y desarrollen habilidades en materia de comunicación, gestión del cambio y funcionamiento sistémico para que, dentro de un marco de responsabilidad personal, sean capaces de guiar y motivar a sus equipos hacia la ejecución exitosa de la estrategia de la Dirección de Finanzas del Instituto y de los compromisos que de ella emanen.

2.- Relevancia del Programa de capacitación:

La estrategia de cambio de la Dirección de Finanzas es sumamente ambiciosa, ya que a través de ella se pretenden lograr mayores economías y productividad a través de un funcionamiento más eficiente de sus procesos (tiempo y calidad), sin embargo, toda iniciativa de cambio requiere de la actuación decidida y comprometida de los miembros del área, ya que más allá de los procesos, la calidad y calidez del servicio requiere de la visión y el convencimiento de todos sus integrantes, lo que se pretende lograr a través de esta capacitación.

3. La dinámica del cambio.

- 3.1 ¿Por qué las personas nos resistimos al cambio?
- 3.2 El miedo a la incertidumbre y cómo manejarlo.

4. ¿Qué es el enfoque sistémico?

- 4.1 La individualidad y el sistema.
- 4.2 El rol personal.
- 4.3 Mi lugar en el sistema.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

5. ¿Cómo dar los pasos para responsabilizarse y hacerse cargo:

- 5.1 El «Ciclo de la víctima».
- 5.2 Y yo, ¿cómo contribuyo al ciclo de la víctima?
- 5.3 Efectos e implicaciones.
- 5.4 ¿Cómo salir del ciclo de la víctima y dar los 4 pasos para responsabilizarse?
- 5.5 Liderazgo para permanecer «arriba de la línea».
- 5.6 Responsabilidad organizacional y colectiva.

6. El compromiso.

- 6.1 Con lo que soy y lo que quiero.
- 6.2 Con mis aportaciones.
- 6.3 Con la Institución.
- 6.4 Establecimiento de acuerdos

7. El papel de la comunicación.

- 7.1 ¿Qué es la comunicación responsable?
- 7.2 ¿Cómo ejercer la escucha activa?
- 7.3 Qué es la comunicación efectiva y cómo ayuda al proceso de cambio.

8. Entregables.

- 8.1 Material de consulta para cada participante con los contenidos relacionados con los temas del seminario.
- 8.2 Relación de acuerdos surgidos en el seminario y a los cuales se les dará seguimiento en las sesiones de coaching grupal.
- 8.3 Lista de asistencia firmada por cada participante.

Alcance de los servicios:

El taller de capacitación será conducido por especialistas en las materias mencionadas, en el lugar y horas definidas, y se proveerá del material necesario para su impartición, con base en lo indicado en el Anexo Técnico.

Consideraciones especiales:

Para asegurar la calidad del programa de capacitación y la aplicabilidad de los conocimientos que se impartan, se informa que Grupo Lídera cuenta con experiencia en capacitación en temas de desarrollo humano, gestión del cambio, comunicación y liderazgo en el sector público y privado, especialmente en el sector salud; así como experiencia en la capacitación y consultoría a niveles jerárquicos altos (alta dirección y mandos medios). Algunos de nuestros clientes son la farmacéutica Roche y el Instituto Mexicano del Seguro Social. Se anexa copia de contrato con el IMSS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

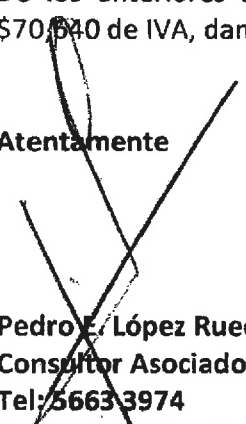
De la misma forma, también se cuenta con la experiencia necesaria en la aplicación de herramientas de diagnóstico sobre perfiles de comportamiento, comunicación y liderazgo, en especial las de TTI Success Insights International. Ver contrato con el IMSS anexo.

Asimismo, Grupo Lídera cuenta con instructores con grado de maestría en áreas relacionadas con los temas abordados en la capacitación. Del mismo modo, los coaches que impartirán las sesiones de coaching, cuentan con certificación por la International Coach Federation. Ver anexos.

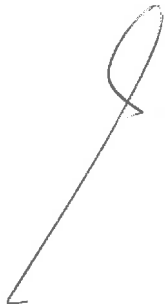
Cotización:

De los anteriores servicios se desprende una cotización total de \$441,500 M.N. más \$70,640 de IVA, dando un total de \$512,140 que incluye todo lo antes mencionado.

Atentamente


Pedro E. López Rueda
Consultor Asociado
Tel: 5663 3974
Correo-e: pedro@lidera.com.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



" SIN TEXTO "



DIRECCIÓN DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE ASESORES

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

**Términos y Condiciones para la contratación de los servicios consistentes en el
Curso "Capacitación en Gestión del Cambio y Comunicación".
Septiembre 17 del 2015**

1.-TIPO DE CONTRATO

Deberá realizarse mediante contrato cerrado.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA ADJUDICACIÓN

La contratación de los servicios se llevará a cabo con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción III, 40 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3. DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El especialista, desarrollará y analizará con la participación de los asistentes, las generalidades del concepto sistémico y de cómo el cambio es una constante dinámica a la cual nos resistimos, de cómo las formas de pensamiento convergente o divergente obstruyen o facilitan el proceso de cambio, y en particular de la claridad necesaria que debemos tener en nuestro rol personal y profesional para establecer compromisos significativos y cumplibles que generen un impacto importante en un mejor y más eficiente funcionamiento del área, estableciendo dinámicas grupales de comunicación que permitan liberar barreras de entrada y alcanzar el propósito de la capacitación de acuerdo a lo siguiente:

PROGRAMA DE TRABAJO / TEMARIO

1.- Objetivo general del Curso de capacitación:

Que los mandos medios (nivel funcional) de la Dirección adquieran conocimientos y desarrollen habilidades en materia de comunicación, gestión del cambio y funcionamiento sistémico para que, dentro de un marco de responsabilidad personal, sean capaces de guiar y motivar a sus equipos hacia la ejecución exitosa de la estrategia de la Dirección de Finanzas del Instituto y de los compromisos que de ella emanen.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2.- Relevancia del Programa de capacitación:

La estrategia de cambio de la Dirección de Finanzas es sumamente ambiciosa, ya que a través de ella se pretenden lograr mayores economías y productividad a través de un funcionamiento más eficiente de sus procesos (tiempo y calidad), sin embargo, toda iniciativa de cambio requiere de la actuación decidida y comprometida de los miembros del área, ya que más allá de los procesos, la calidad y calidez del servicio requiere de la visión y el convencimiento de todos sus integrantes, lo que se pretende lograr a través de esta capacitación.

3.- La dinámica del cambio.

- 3.1 ¿Por qué las personas nos resistimos al cambio?
- 3.2 El miedo a la incertidumbre y cómo manejarlo.

4.- ¿Qué es el enfoque sistémico?

- 4.1 La individualidad y el sistema.
- 4.2 El rol personal.
- 4.3 Mi lugar en el sistema.

5.- ¿Cómo dar los pasos para responsabilizarse y hacerse cargo?

- 5.1 El «Ciclo de la víctima».
- 5.2 Y yo, ¿cómo contribuyo al ciclo de la víctima?
- 5.3 Efectos e implicaciones.
- 5.4 ¿Cómo salir del ciclo de la víctima y dar los 4 pasos para responsabilizarse?
- 5.5 Liderazgo para permanecer «arriba de la línea».
- 5.6 Responsabilidad organizacional y colectiva.

6.- El compromiso.

- 6.1 Con lo que soy y lo que quiero.
- 6.2 Con mis aportaciones.
- 6.3 Con la Institución.
- 6.4 Establecimiento de acuerdos

7.- El papel de la comunicación.

- 7.1 ¿Qué es la comunicación responsable?
- 7.2 ¿Cómo ejercer la escucha activa?
- 7.3 Qué es la comunicación efectiva y cómo ayuda al proceso de cambio.

8.- Entregables.

- 8.1 Material de consulta para cada participante con los contenidos relacionados con los temas del seminario.
- 8.2 Relación de acuerdos surgidos en el seminario y a los cuales se les dará seguimiento en las sesiones de coaching grupal.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



8.3 Lista de asistencia firmada por cada participante.

4. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El taller de capacitación deberá ser conducido por especialistas en las materias mencionadas, en el lugar y horas definidas, y el mismo deberá de proveer del material necesario para su impartición.

El administrador del contrato y responsable de la validación del servicio es el Lic. Salvador N. Escobedo Sánchez, Titular de la Coordinación de Asesores de la Dirección de Finanzas.

5. PROGRAMA DE ENTREGA Y PLAZO

La vigencia del servicio quedará comprendido del 19 de octubre al 20 de noviembre de 2015. La duración del programa de capacitación será de 16 horas en total (1 curso de 8 horas y 2 sesiones de seguimiento de 4 horas cada una), dentro de un horario comprendido de las 9:00 a las 20:00.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de la prestación del servicio y hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. LUGAR DE ENTREGA

Se requieren espacios adecuados y bien iluminados para la celebración de las reuniones de capacitación y coaching grupal, equipados con cañón de proyección, bocinas, rotafolio, marcadores de colores, mesas y sillas dispuestas en forma de herradura y coffee break continuo para los asistentes, de acuerdo a lo siguiente:

Espacio 1.- Sede para 40 personas. Espacio amplio fuera de las instalaciones del Instituto, ya que la capacitación incluye dinámicas que exigen movimiento a los asistentes, lo que implica poder hacer a un lado las mesas y tener espacio para caminar dentro del salón. Este lugar se usará en una sola ocasión durante 8 horas.

Espacio 2.- Sede para 20 personas. Espacio fuera de las instalaciones del Instituto, con las mismas características señaladas en el párrafo anterior. Este lugar se usará en 2 ocasiones durante 4 horas cada una, en días diferentes.

Las sedes de todos los eventos que propongan los oferentes, deberán estar en un rango no mayor de 5 km de las oficinas centrales del IMSS, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma # 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06600 México Distrito Federal.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

8. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ÁREA TÉCNICA

El Administrador del contrato así como representante del Área Técnica, será el Titular de la Coordinación de Asesores de la Dirección de Finanzas, Lic. Salvador N. Escobedo Sánchez.

9. PRECIOS. PROPUESTA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

El precio ofertado será fijo durante la vigencia del contrato.

El oferente deberá cotizar la prestación del servicio detallando los temas a desarrollar requeridos por la Institución, número de horas de impartición del curso taller, lugar y condiciones de pago en moneda nacional, precio fijo más el impuesto al valor agregado, estableciendo la vigencia de su propuesta a 60 días.

El método de evaluación de propuestas será Binario, con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y 51 de su Reglamento, debido a que los servicios requeridos se encuentran estandarizados en el mercado.

El formato de cotización será libre en hoja membretada del oferente, indicando el precio por el servicio requerido, importe total bruto y neto.

Para asegurar la calidad del programa de capacitación y la aplicabilidad de los conocimientos que se impartan, los especialistas que lo conduzcan deben tener las siguientes características:

- Experiencia en capacitación en temas de desarrollo humano, gestión del cambio, comunicación o liderazgo en el Sector Público y preferentemente en el Sector Salud. Comprobar con al menos un contrato que mencione este tipo de servicios.
- Experiencia en la capacitación y consultoría a niveles jerárquicos altos (alta dirección y mandos medios).
- Que todos los instructores presenten como mínimo grado de maestría en áreas relacionadas con los temas abordados en la capacitación. Presentar documentación oficial que comprueben los estudios.
- Experiencia en la aplicación de herramientas de diagnóstico sobre perfiles de comportamiento, comunicación o liderazgo, en especial las de TTI Success Insights International, debido a que son las pruebas de diagnóstico aplicadas en procesos de instrucción anteriores en el área de Finanzas.
- Que los coaches que impartirán las sesiones de coaching, cuenten con una certificación por la International Coach Federation (Presentar credenciales ACC, PCC o MCC).

10. PENAS CONVENCIONALES, DEDUCCIONES AL PAGO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del sector Público, así como el numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, la pena